

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 1 DE 14

H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.

INDICE

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

MARCO JURÍDICO

ATRIBUCIÓN


MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

VALORES

ESTRUCTURA ORGÁNICA FORMAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 2 DE 14

INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo dar a conocer de forma detallada y precisa la estructura orgánica y formal del Instituto Municipal de la Mujer visibilizando así la importancia de dicha instancia para que a través de políticas públicas las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres tuxpeñas dejen de ser un impedimento a su avance en la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia., aportando los elementos necesarios para que el diseño y ejecución de los planes y programas de gobierno municipal atiendan las demandas y necesidades específicas de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.

Así mismo se da a conocer las medidas a instrumentar la plena participación política y social de las mujeres, para promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales; impulsar, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres.

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 3 DE 14

ANTECEDENTES

En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2011, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., autorizó la creación del Instituto Municipal de la Mujer.

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 4 DE 14

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos: 1º, 4º y demás relativos.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 16º y demás relativos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículos: 1º, 2º, 50 y demás aplicables.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículos: 1º, 2º, 3º fracción II y demás relativos.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículos: 6º y demás aplicables.

Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 5 DE 14

ATRIBUCIONES

I.- Elaborar el Plan Municipal de la Mujer, investigando la problemática actual de las mujeres mediante un diagnóstico Municipal, el cual deberá contener los objetivos y programas para un mejor desarrollo integral de las mujeres del Municipio;

II.- Apoyar la formulación de políticas públicas municipales para alcanzar la Equidad de Género e incorporar la perspectiva de género en la Planeación Municipal de Desarrollo Sustentable, procurando impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, proponiendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mismas;


III.- Establecer vínculos de colaboración con el Congreso Local y Federal para impulsar las iniciativas que se presenten para garantizar el acceso equitativo y la no discriminación al desarrollo;

IV.- Promover la capacitación y actualización de las autoridades municipales responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la Perspectiva de Género en la Planeación;

V.- Remitir y dar seguimiento a las mujeres del Municipio que hayan sido víctimas de algún delito a las instancias correspondientes para su atención;

VI.- Organizar, participar y promover la Perspectiva de Género en reuniones, eventos para el intercambio de experiencias, planes y programas municipales; con la finalidad de aperturar la participación ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones;

VII.- Coadyuvar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, de impartición de justicia y de Seguridad Pública para proponer medidas de prevención en contra de cualquier acto que violenten los derechos de la mujer;

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 6 DE 14


VIII.- Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, privados, Federales, Estatales e Internacionales, previos cumplimiento de los requisitos legales que al efecto correspondan, para los programas en beneficio de las mujeres y la no discriminación;

IX.- Promover, fomentar y difundir acciones para combatir el maltrato, la violencia y la discriminación hacia la mujer;

X.- Promover Talleres de capacitación para el trabajo, con la finalidad de mejorar su condición económico-social;

XI.- Fomentar y promover en coordinación con las autoridades competentes, campañas de prevención y atención de las enfermedades de las mujeres; y

XII.- Las demás que establezca Órgano para el pleno desarrollo de la mujer.

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 7 DE 14


MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

Misión: Promover y fortalecer la Equidad de Género, propiciando la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo social, económico, político y cultural a través de la coordinación institucional para diseñar y dar seguimiento de políticas públicas, fomentando así una cultura de respeto y dignidad hacia las mujeres en el municipio de Tuxpan, Ver.

Visión: Ser un Instituto rector de principios y valores con equidad de género, promotor de la participación activa y plural entre la sociedad y el Gobierno Municipal en beneficio de las mujeres.

Objetivos:

- Aportar los elementos necesarios para el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal, atender a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.
- Promover Políticas Públicas Municipales con perspectiva de género para lograr el desarrollo humano sustentable de la población femenina y favorecer el desarrollo educativo, económico y social e instrumentar medidas que permitan la plena participación política y social de las mujeres.
- Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales.
- Promover, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres.

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 8 DE 14

VALORES

- Equidad
- Honestidad
- Eficiencia
- Compromiso Social
- No – Violencia
- Sensibilidad
- Servicio
- Legalidad



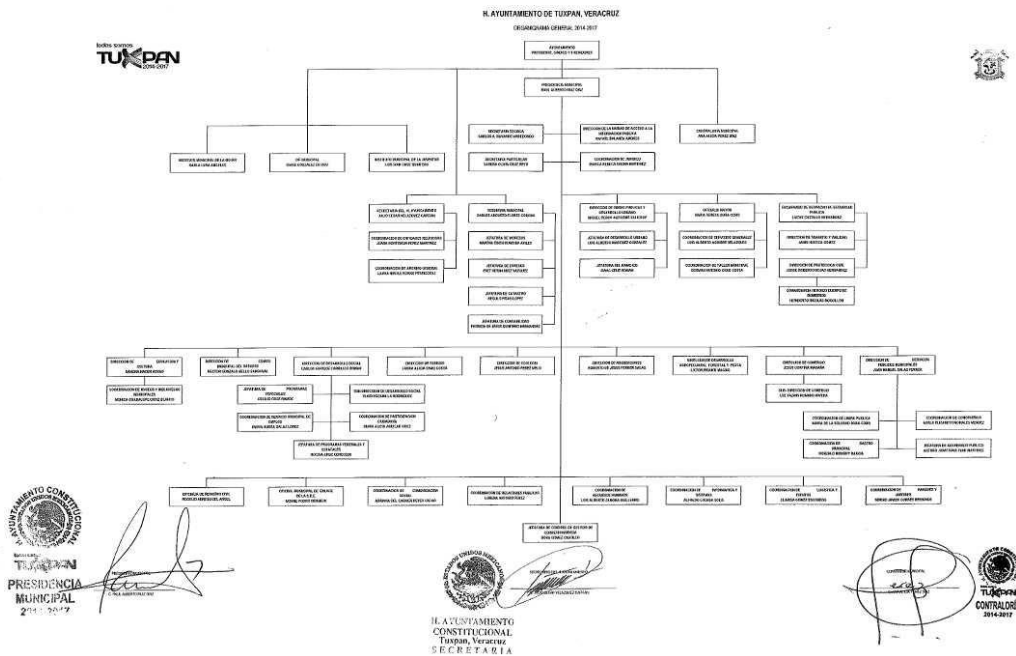
MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.

VERSIÓN: 01

VIGENCIA:

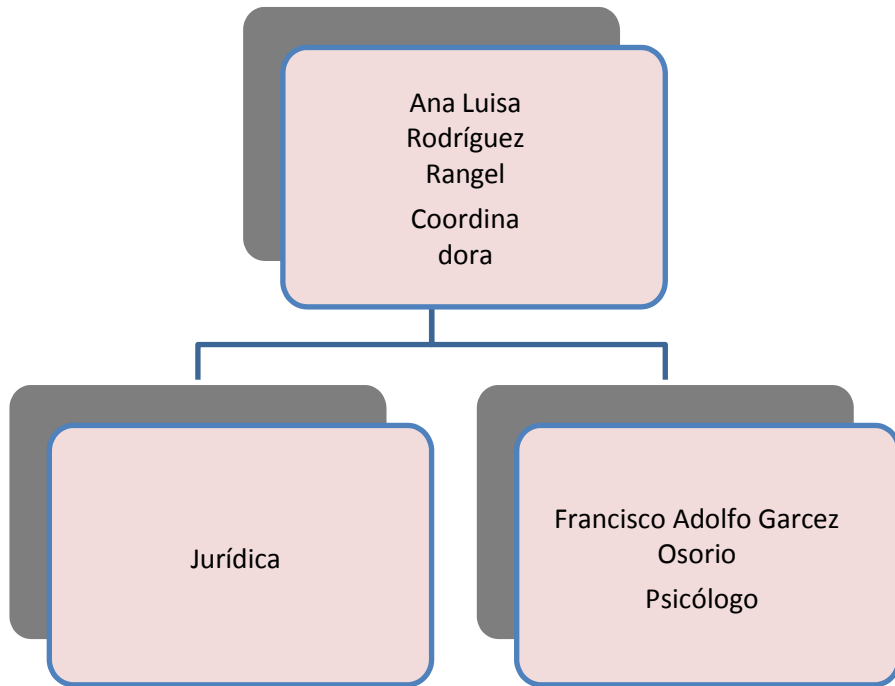
PÁGINA: 9 DE 14

ESTRUCTURA ORGÁNICA FORMAL



	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 10 DE 14

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL



	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 11 DE 14

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Directora:

I.- Elaborar los proyectos de programas que debe desarrollar el Instituto a corto, mediano y largo plazo; y presentarlos al Órgano para su aprobación;

II.- Atender las recomendaciones de las áreas internas, así como las observadas por las distintas instancias externas;

III.- Someter oportunamente al Órgano, para su aprobación, el informe de actividades del Instituto, y así como ejercer el Presupuesto del mismo;

IV.- Presentar oportunamente al H. Ayuntamiento, Contralor Municipal y Tesorero, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por Órgano, para el siguiente año de ejercicio;

VI.- Administrar y ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

VII.- Representar legalmente al Instituto, ante cualquier autoridad, Federal, Estatal, Municipal, o personas físicas o morales, públicas o privadas, con todas las facultades que correspondan a un apoderado general para actos de administración, y para pleitos y cobranzas, así como las generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, igualmente ante toda clase de autoridades civiles, laborales, penales y en materia de amparo, incluyendo la facultad para iniciar o desistirse de acciones legales; poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; de igual forma para delegar, sustituir otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral, individual y colectiva, civil y penal, sin

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 12 DE 14

que por ello se consideren substituidas o restringidas las facultades que se le otorgan. Los poderes para actos de dominio para bienes inmuebles le serán otorgados por Órgano;

VIII.- Celebrar toda clase de convenios, contratos y suscribir documentos con autoridades federales, Estatales, Municipales, organismos públicos y privados, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales de las leyes correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del mismo; previa autorización del Órgano.

IX.- Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento que destaquen la eficiencia y eficacia de los programas y acciones que se lleven a cabo en el Instituto;

X.- Someter al Órgano, la aprobación de los niveles inmediatos inferiores que se requieran para el funcionamiento del Instituto;

XI.- Contratar, nombrar y remover al personal del Instituto con aprobación del Órgano, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo;

XII.- Supervisar y vigilar la debida observancia del presente Reglamento Interno y demás ordenamientos que rijan al Instituto;

XIII.- Las demás que le señalan los Reglamentos del Instituto Veracruzano de la Mujer, el Instituto Nacional de las mujeres y otras disposiciones Jurídicas aplicables.

	MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TUXPAN, VER.	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PÁGINA: 13 DE 14

Jurídica:

I.- Dar atención y asesoría legal a cada una de las mujeres que así lo soliciten, en el disfrute pleno y las condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer;

II.- Opinar sobre normas y lineamientos dirigidos a garantizar la salud, empleo, capacitación, cultura y deporte entre otros ámbitos que garanticen la integridad de las mujeres;

III.- Participar activamente en la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las mujeres.

Psicóloga ó Trabajadora Social:

- I.-** Brindar asesoría psicológica a mujeres a través de apoyo terapéutico a quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia, o quienes atraviesan por una situación difícil en su vida y requieren de asesoría, orientación o apoyo;
- II.-** Sensibilizar a la población en Equidad y Género promoviendo la Igualdad de oportunidades y desarrollo entre hombres y mujeres, puesto que somos iguales en tanto seres humanos y diferentes en cuanto a sexo;
- III.-** Impartición de pláticas, conferencias, talleres de violencia familiar, valores humanos, sensibilización de género, autoestima, salud mental;
- IV.-** Brindar una atención digna a las mujeres que asistan al Instituto, elaborar un reporte de atención y darle seguimiento a cada una de las peticiones;
- V.-** Asistir a los domicilios de las mujeres que así lo requieran y elaborar el reporte correspondiente a la solicitud;
- VI.-** Coordinar las sesiones a realizar con los comités de cada una de las localidades;
- VII.-** Realizar un censo socioeconómico y de salud de las mujeres del Municipio;
- VIII.-** Colaborar con las demás áreas de operación.